

LA CIUDAD DE VERA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI: URBANISMO Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

M^a del Rosario Torres Fernández
Facultad de Humanidades de Almería

La actual ciudad de Vera, construida de nueva planta a partir de 1519, presenta un plan urbanístico que se conoce de forma general, pero que aún no se ha valorado suficientemente en las diversas publicaciones que se han ocupado de esta localidad almeriense. El objetivo del presente trabajo no es otro que el de intentar situar este plan en el lugar que le corresponde dentro de la historia del urbanismo y en relación con una tipología clara, la de las denominadas ciudades “coloniales”, que tanto han proliferado en el urbanismo mundial¹. La nueva ciudad de Vera, a diferencia del esquema típico del urbanismo musulmán, conservado en mayor o menor grado en las distintas ciudades andaluzas², forma parte, junto a otras excepciones notables que señalaremos más adelante, de una antiquísima tradición que en nuestro ámbito cultural hunde sus raíces en el Próximo Oriente y en el mundo grecorromano, pasa después a la Edad Media y desde fines del siglo XV se trasplanta a América.

En efecto, teniendo en cuenta las circunstancias históricas que rodean a la ciudad de Vera desde su incorporación a Castilla en 1488, consideramos que en ella se produce una situación que tiene mucho que ver con una *colonización interior*, en la que la Corona tiene que reorganizar los territorios recién conquistados. De las cinco categorías en que Galantay agrupa las ciudades coloniales en función de su origen, Vera se aproxima mucho a la primera de ellas, *Asentamientos agromilitares*³, por su evidente configuración social agrícola y militar, debido al carácter fronterizo que le proporcionaba su posición estratégica y su situación costera en un litoral tan amenazado por la piratería.

La primera andadura de Vera como ciudad castellana tiene lugar a partir del martes 10 de junio de 1488, en el marco de la urbe medieval, que se situaba sobre el cerro del Espíritu Santo, próximo al emplazamiento actual. Diversos testimonios hacen referencia a ella, así el marqués de Cádiz señala que en la ciudad hay muy poca gente, pues muchos se han marchado con el Zagal; que el castillo es muy fuerte, pero la ciudad no podría resistir el ataque de la artillería⁴; seis años más tarde, en octubre de 1494, Jerónimo Münzer, tras elogiar su emplazamiento y hacer referencia a los daños causados por la guerra y a que está habitada por cristianos por hallarse en la frontera, puntualiza que sobre la cumbre hay un célebre castillo y en la falda está la población compuesta por unas seiscientas casas⁵. Prima, pues, su carácter de fortaleza, cuya importancia crece al considerar su situación estratégica como

¹ GALANTAY, Ervin Y. *Nuevas ciudades de la Antigüedad a nuestros días*. Barcelona, Ed. Gustavo Gili, 1977, pp. 41 y sigs.

² TORRES DELGADO, Cristóbal. “Las ciudades andaluzas”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII, Universidad de Granada, 1984, p. 258.

³ GALANTAY, *ibidem*.

⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, y Mata CARRIAZO, Juan de *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, vol. I, T. XVII, de *La Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal, p. 741.

⁵ MÜNZER, Jerónimo, “Relación del viaje”, en *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Ed. de García Mercadal, J., T. I, Madrid, 1952, p. 347.

puerta de entrada a Almería y Baza, por lo que recibe una fuerte guarnición que queda al mando de Garcilaso de la Vega, como alcaide de la fortaleza y capitán general del distrito de Vera⁶

Los momentos posteriores vienen marcados por el abandono de la ciudad por parte de la poca población mudéjar que aún vivía en ella, las incidencias del curso de la guerra, los primeros chispazos de rebelión, y sobre todo por los problemas de la repoblación y de la normalización de la vida municipal⁷. A este respecto hay que destacar la formación del corregimiento de Guadix-Baza-Almería-Vera en 1491; el primer repartimiento que aunque ordenado en 1492, se retrasaría por el proceder del repartidor Diego López de Haro hasta 1494, culminando por fin en 1496 cuando el repartidor y el corregidor, Juan López Navarro, inician la reformatión de Vera y Mojácar en virtud de los poderes recibidos de los monarcas, cuyas disposiciones en cuanto al número de pobladores, suertes a repartir, casas y heredades, no se conocen bien por la escasez de noticias, pero que se concretaron en el reparto de 117 suertes, de ellas 70 peonías, 44 caballerías y dos mercedes⁸; la ordenación del concejo municipal mediante el fuero de 1494⁹; y el repartimiento del pago del Hatico realizado en 1517, como respuesta necesaria a la progresiva disminución de la jurisdicción de Vera, que, a consecuencia de la política de donaciones reales, queda reducida a partir de 1511 a una extensión aproximada de 600 kms. cuadrados¹⁰. Pensamos que el aspecto más relevante es el de la repoblación, desde el momento en que se decide su ocupación exclusiva por pobladores cristianos en función de su carácter de fortaleza costera. En este sentido señala Victoriano del Cerro que el proceso será más tardío que el de otras tierras del reino de Granada, puntualizando como causas el hecho de que tras la toma de Vera aún durará la contienda cuatro años más y la Corona, empeñada en su finalización, no puede dedicarse por entero a la repoblación de las áreas abandonadas; que el repartimiento de Vera y Mojácar se complica por el peligro que representa su situación costera, la mala calidad de la tierra, y la escasa cantidad a repartir y el poco entusiasmo del repartidor Diego López de Haro¹¹.

Por lo que se refiere al número de pobladores, Vera contaba en 1496 con 115 vecinos¹², en tanto que un censo para el cobro de los derechos ordinarios pone de manifiesto que la población mudéjar de las villas y lugares de su jurisdicción se cifraba en 1096 vecinos. Esta desproporción justifica el interés de la Corona por controlar a los vecinos y el deseo de repoblar la zona costera lo más pronto posible, como garantía de seguridad¹³, recurriendo para ello a la concesión de privilegios económicos y exenciones de tributos como los concedidos a Vera y Mojácar en 1494 y 1501¹⁴. En los años siguientes la población experimenta un crecimiento que eleva a 162 el número de vecinos en

⁶ TAPIA GARRIDO, J. A. *Historia de la Vera antigua*. Almería, Ed. de la Excma. Diputación Provincial, 1987, pp. 268 y 276. CERRO BEX, Victoriano del, "Vera y su "tierra" a comienzos del siglo XVI", *Roel*, nº 5, 1984, p. 153. Hasta la constitución del corregimiento, Garcilaso de la Vega fue también justicia mayor.

⁷ Un minucioso estudio podemos encontrar en TAPIA GARRIDO, op. cit. Para el problema de los repartimientos CERRO BEX, op. cit. y "El repartimiento de Vera de 1496", *Roel*, nº 6, 1985.

⁸ CERRO BEX, "Vera y su "tierra"...", p. 159.

⁹ El texto completo del fuero de Vera lo publica TAPIA GARRIDO, op. cit., pp. 281-185 y Apéndice 1, pp. 299-305.

¹⁰ CERRO BEX, "El repartimiento de Vera...", p. 6.

¹¹ CERRO BEX, "Vera y su "tierra"...", pp. 155 y 158.

¹² CERRO BEX, "El repartimiento de Vera...", p. 7.

¹³ CERRO BEX, *Ibidem*.

¹⁴ CERRO BEX, *Ibidem* y TAPIA GARRIDO, op. cit., p. 281.

1506, pero que para 1517 ya es sólo de 152, seguramente por la marcha de algunos, forzada por razones de supervivencia a causa de la escasez de tierras¹⁵.

En estas circunstancias se produjo un acontecimiento catastrófico, tristemente célebre, el terremoto de 9 de noviembre de 1518 que destruyó totalmente el conjunto urbano, como detalladamente explicaba Carlos I a su embajador en Roma en una carta de 1 de marzo de 1519: "Cayó toda la ciudad de Vera, que es en el dicho reino [de Granada] y su fortaleza y muros y casas y templos, que no quedó otra cosa ninguna salvo una capilla pequeña de la iglesia de la dicha ciudad en que estaba el Corpus Domini..."¹⁶. Otras narraciones como ésta vienen a confirmar la magnitud de la catástrofe, doblemente preocupante para la Corona, por la pérdida de vidas y bienes, y por el grado de indefensión en que quedó toda aquella tierra, sobre todo si pensamos que la vecina fortaleza de Mojácar también había sufrido importantes daños.

Prueba de esa preocupación es el informe que solicita el monarca al corregidor del distrito, a la sazón D. Francisco de Castilla, quien responde a las cuestiones planteadas en un documento fechado en Baza a tres de febrero de 1519, tan sólo tres meses después del seísmo y que incluimos en su totalidad en el apéndice¹⁷. Este informe es de gran interés por la minuciosidad con que se abordan todos los aspectos requeridos, de manera que podemos deducir con bastante precisión las características de su planificación urbanística, así como el monto económico de la obra. Después de hacer hincapié en la conveniencia de la reedificación de Vera como mejor medio de guardar toda su "tierra", propone el cambio de emplazamiento a un lugar llano próximo al antiguo solar y situado sobre la Fuente China. A continuación pasa a los aspectos prácticos centrados en dos ámbitos, los puramente constructivos y los económicos siempre por este orden, tanto al referirse a Vera como a Mojácar.

En el primer punto se propone un recinto de planta cuadrada, delimitado por un muro construido a base de tapial revocado por sus dos caras, y reforzado por ocho torres que se sitúan cuatro en los ángulos del polígono y dos en el centro de sus lados septentrional y meridional para flanquear las puertas, la primera en relación con el camino del interior y la segunda con el del mar. Estas, con dos espacios abovedados en su interior y terraza almenada, son también los puntos de instalación de los tiros de pólvora disponibles. Haciendo un cálculo aproximado en función del número de tapias de que consta cada lado, se puede estimar su longitud en unos 210 metros y el espesor del muro en unos 140 cms. lo que parece confirmarse en el informe de una visita realizada poco después en que se dice: "Es un lugar cercado de una débil cerca de tapiería con algunos torreones a trechos para defender los lienzos de muralla con arcabucería"¹⁸. En opinión del corregidor esta disposición es suficiente desde el punto de vista militar y puede suplir la necesidad de una fortaleza. El interior del recinto ha de tener capacidad para 140 viviendas, lo que viene a expresar que la población continúa disminuyendo; además se incluye la iglesia, la audiencia, la casa del cabildo, una plaza adecuada a este vecindario, hornos, etc. El informe anterior también confirma estos extremos: "La ciudad de Vera que al presente se habita, no tiene dentro de sus muros fortaleza ninguna, sino que la iglesia della es toda de cantería y fuerte y por la entrada tiene dos cubos con sus torreones para su defensa" Lám. II.

¹⁵ CERRO BEX, *Ibidem*, p. 24.

¹⁶ TAPIA GARRIDO, *op. cit.*, 289. Ver también VINCENT, Bernard, "Les tremblements de terre dans la province d'Almería", *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations*, nº 3, 1974. GARRES SEGURA, E. *Historia de la M. N. y M. L. Ciudad de Vera desde su fundación hasta nuestros días*, Vera, 1908, pp. 37-38.

¹⁷ Arch. Mun. de Vera, Leg. 431, nº 1. Este legajo comprende diversos documentos relativos a este tema, tales como las condiciones de la obra, recursos, etc. GARRES SEGURA, *op. cit.*, publica este documento.

¹⁸ TAPIA GARRIDO, *Op. cit.*, p. 290.

Aunque en el escrito de don Francisco de Castilla no se estipula nada en relación con las calles, hay que señalar su disposición en damero, de acuerdo con las huellas que han quedado en su red viaria, como puede apreciarse en el plano realizado por Don Francisco de Coello en 1855 (Lám. D). Allí es posible ver aún una vía principal que une las dos puertas de la ciudad y que a la altura del costado de la iglesia de la Encarnación produce un ensanchamiento que da lugar a la plaza, cerrada por el otro flanco por la fachada del Ayuntamiento; por el extremo meridional de la plaza cruza perpendicularmente otra calle algo más estrecha, dando lugar ambas a una especie de cardo y decumano, que vienen a determinar la disposición ortogonal del entramado viario. El Plano de Coello pone de manifiesto el espacio dejado por la desaparición de la muralla y la forma en que la disposición reticular del siglo XVI se hizo extensiva a los ensanches posteriores del casco urbano.

El segundo aspecto que trata don Francisco de Castilla es el económico y en este sentido pormenoriza hasta tal punto que el documento se convierte en un instrumento notable para valorar incluso los precios en la construcción y la importancia que tiene la "tapia" como unidad en función de la cuál se estiman no sólo los costos de la obra, sino también las dimensiones del edificio. Llegado el momento de buscar las fuentes de financiación de la construcción de la ciudad, cuyos costos son estimados en 4892 ducados el corregidor despliega un abanico de posibilidades bastante amplio. Comienza por precisar la renta de los bienes de propios, para pasar después a sugerir que se reduzcan 200 de los 500 peones de las cuadrillas, que no sirven de mucho y con el ahorro que se produciría al cabo de un año sería suficiente para costear la obra; si esta solución no place al monarca, entonces puede aumentar en cuatro mil ochocientos noventa y dos ducados por un año el servicio de la Farda, pensando que la edificación de Vera es el mejor servicio a la guarda de la costa. Aconseja después la conveniencia de ayudar a los pobladores a construir sus casas, en consideración a la pobreza de éstos y el dinero saldría de los fondos de las tenencias de las fortalezas caídas, durante dos años; otra solución puede ser que se pague a treinta vecinos escuderos de Vera como las treinta lanzas de acostamiento que le correspondían al lugar por la cantidad de seis mil maravedíes, en lugar de los ochocientos ducados que valía este acostamiento, obteniéndose de este modo, además del ahorro económico, el que la gente no se marchase permaneciendo en esta tierra y haciendo que otros más vinieran a poblarla.¹⁹

Es toda una lección de eficacia política, que viene a confirmar nuestra idea de que Vera no forma parte del grupo de ciudades "coloniales" solamente desde una perspectiva formalista en razón de su trazado regular, sino, y lo que es más importante, por motivos estructurales, destacando como punto de partida que se trata de una fundación cuyo dueño es el señor o el monarca que es el amo de la tierra y que reparte las parcelas, decide la forma del reparto y el número de pobladores, etc. Como señala Galantay "los antepasados directos de las prácticas iniciales son la ciudad-campamento de Santa Fe de Granada y las más antiguas villas agromilitares de la reconquista peninsular, basadas en los trabajos medievales de castramentación"^{19 bis}.

Sin pretender en este momento alejarnos excesivamente en el tiempo en la búsqueda de precedentes para este concepto de ordenación urbana, recordemos el caso más notable de urbanismo medieval planificado, que son las bastidas francesas ubicadas en la región de Aquitania, datadas en el siglo XIII. Por lo que se refiere a España, don Leopoldo Torres Balbás estudia magistralmente esta cuestión y así se ponen de manifiesto los casos de Sangüesa y Puente la Reina fundadas por Alfonso I el Batallador en el primer tercio del siglo XII, Lerín, Viana, etc., en el área de Navarra; en el país vasco tenemos las villas de Salvatierra, Durango, Bermeo, Tolosa, Bilbao, Marquina, Garnica; en Castilla es notable Briviesca, que se remonta a principios del siglo XIV; en Levante señala Castellón, Villarreal, Nules, Almenara, Soneja, entre otras, casi siempre debidas a Jaime I o sus sucesores; por último señalemos las fundaciones de finales del siglo XV debidas a los Reyes Católicos: Santa Fe en Granada, considerada ya por la crítica del siglo XIX como un reflejo de la burgalesa Briviesca, y que tantas concomitancias tiene con Vera, aunque ésta en plan más

¹⁹ En el documento del Archivo Municipal de Vera donde se establecen las condiciones de la obra, aparece mencionado un tal maestre Simón, posiblemente de origen jiennense, como contratista de la misma.

^{19 bis}. GALANTAY, op. cit., p. 55.

modesto, y Puerto Real (Cádiz)²⁰. La expansión española en América representa el ejemplo más sobresaliente del desarrollo ulterior de este tipo de ciudades, que se inicia con la fundación de Santo Domingo en 1496, y cuya práctica recibiría su marco legal elaborado por Felipe II en 1573; esta reglamentación, que llega ya un poco tarde, pues es mucho lo construido, representa la primera ley urbanística de la Edad Moderna, como señala Benévolo²¹. (Lam. III).

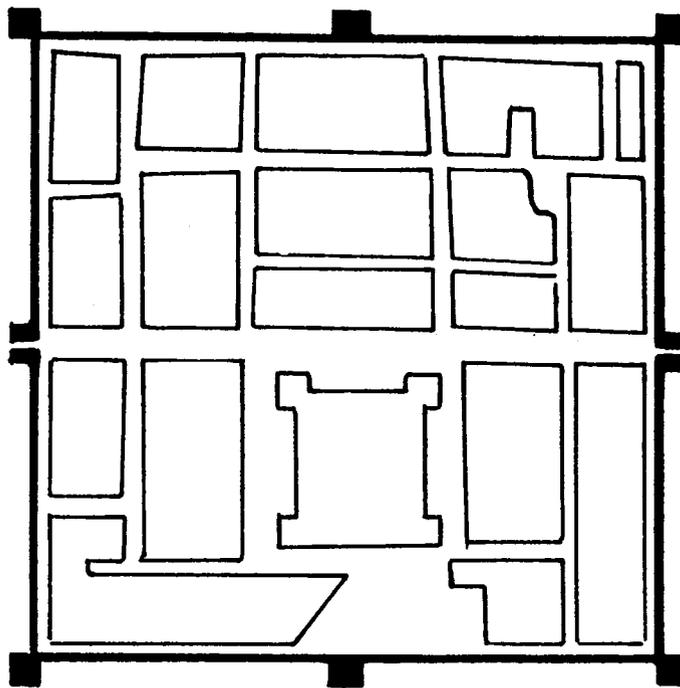
APÉNDICE DOCUMENTAL

Muy poderoso Señor. Vuestra alteza me mando por una su çedula que le ynformase de la neçesidad que ay de edificarse la çibdad de Vera e repararse la villa de muxacar y si ay neçesidad de haçerse sus fortalezas y de que manera se deven haçer y que cantidad de dineros seran menester para hazer esta obra e de que se podran ver e si ay en la dicha çibdad e villa renta de propios para ayudar a hazer la dicha obra. E que asi mismo auida la informaçion de todo la enbie a V. a. junto con mi pareçer. Y asi cumpliendo el mandamiento de V. a. yo enbio la informaçion de todo signada y abtorizada con Rodrigo de Salas escrivano del cabildo de la çibdad de Vera. Y quanto a lo primero digo que conviene al serviçio de V. a. y a la buena guarda de toda esta tierra comarcana a la çibdad de Vera e villa de muxacar que se tome a edeficar la çibdad de Vera y se repare la villa de muxacar en esta manera.– Que la çibdad de Vera se edifique en un llano de sobre la fuente chica que sera menos de un tiro de ballesta de donde solia estar en el qual llano se haga un çircuyto cuadrado de tapias de tierra con su costra de entranbas partes cada tapia de grosura de çinco pies los tres y medio para anchura del anden del adarve y el pie e medio para el grueso del pretil y almenas el qual adarve sea de ocho tapias en alto y mas el altura del pretil y almenas y cada cuadro del çircuyto de ochenta tapias en largo de a ocho pies cada tapia por el largo con sus ocho torres, las quatro a las esquinas e las otras quatro a los costados de encomedio del adarve en dos de las quales esten la puerta de la çibdad en la una y en la otra su frontera y postigo hacia el mar las quales ocho torres ternan a treinta pies en cuadro con el maçiço de las tapias y ternan diez tapias en alto e mas su pretil y almenas, las quales torres ternan sus troneras por el pie y otras sobre la boveda primera y otras sobre la postrera donde se porman los tiros de polvora que avia en la fortaleza que con poco mas vastaran tara todas las troneras que defiendan los traveses del adarve.– Cabran dentro deste çircuyto ciento e quarenta casas para los vezinos que ay para esta çibdad y la yglesia y el abdiencia y la casa de cavildo y los hornos neçesarios y la plaça convenible para esta vezindad, de lo qual todo enbio a V. a. una traça dibuxada.– Son todas las tapias que se an de hazer segun esta traça para la zerca y las ocho torres tres mill y dozientas tapias las gruesas de a çinco pies. E mas trezientas e setenta e dos tapias delgadas de a pie e medio para pretil e almenas a toda la obra.– quanto a lo segundo que V. a. manda que le ynforme de lo que podra costar esta obra e avido informaçion con alvañires fieles e sin sopecha de ynteres de la obra que costara cada tapia de las de a çinco pies en grueso de manos y materiales a toda costa un ducado y costara cada tapia de las angostas a çinco reales por razon de la argamasa que lleva de entranbas partes tambien como las más anchas, ay mas de costa la çanja de los çimientos sobre que se a de armar esta obra a tasaçion de alvañires mamposteros quinientos ducados, ay mas de costa las diez e seys bovedas de las ocho torres a

²⁰ TORRES BALBÁS, L. y otros, *Resumen histórico de urbanismo en España*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración local. 1954, pp. 50-74. CHUECA GOITIA, F. *Breve historia del urbanismo*, Madrid. Alianza Ed., 1970, pp. 102-106. BENEVOLO, L. *Diseño de la Ciudad - 3. El arte y la ciudad medieval*, México, Ed. Gustavo Gili, 1978, pp. 177-196.

²¹ BENEVOLO, *El diseño de la ciudad - 4. El arte y la ciudad moderna del siglo XV al XVIII*, México, 1978, p. 112, y GALANTAY, *op. cit.*, p. 54.

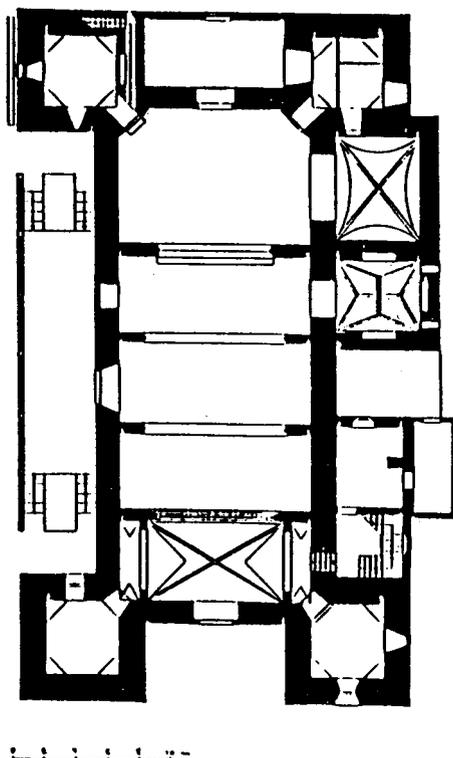
quinze ducados cada una son dozientos e quarenta ducados, que suma toda la costa de la edificación de Vera quatro mill e çiento e seys ducados.– E la qual obra asi hecha y acavada y poblada de la buena gente que en aquella çibdad solia bivir sin que se haga en ella castillo ni fortaleza será muy mas fuerte que la que solia aver con su fortaleza que antes tenia por lo qual sera escusado que V. a. mande hazer otra fortaleza sino esta çibdad de la manera que aqui va traçada y esto quanto a lo de Vera.– En lo que toca a muxacar sera bien que V. a. mande reparar los adarves que por partes se cayeron y por ser la villa fuerte de su asiento en una sierra vasta que donde se juntan los adarves en lo mas alto se hara una buena torre entre tanto que V. a. provee que se haga fortaleza como la que se Cayo que no se podra hazer en poco tiempo e costara muchos dineros segun es el sitio grande donde se deve edificar y si no se çifne toda por ser fuerte. Deve tener esta torre treinta e çinco pies en cuadra y de a seys pies en grueso cada tapia de a ocho pies en largo cada una de doce tapias en alto que son todas çiento a quarenta e quatro tapias que costaran algo mas que las de Vera por razon de estar en alto e tener el agua lexos y mas costo a el serviçio de la obra a tasaçion de alvañires costara a mas de un ducado cada tapia e dos bovedas que a de tener tasadas por alvañires costaran quarenta ducados ques por todo çiento e ochenta e quatro ducados.– las tapias de los adarves que se cayeron y se han de hazer de nuevo son seysçientas de a çinco pies de grueso cada una de tapieria de tierra con costra de entrambas partes y estas an de costar al preçio de las de Vera que montan seysçientos ducados que suma toda la costa de muxacar de hacer la torre y reparar los adarves seteçientos e ochenta e quatro ducados, y asi juntos con los que monta la costa del edifiçio de Vera suma todo quatro mill e ochoçientos e noventa e dos ducados.– quanto a lo que V. a. manda que yo le ynforme si tienen renta de propios esta çibdad de Vera y villa de muxacar, tiene la çibdad de Vera un año con otro veynte çinco o treynta mill mrs. segun ande el ervaje y la villa de muxacar hasta diez o deze mill mrs.– Quanto a lo que V. a. manda que yo le ynforme donde se podran aver dineros para esta obra, V. a. a pagado hasta agora diez e ocho mill ducados cada año a quinientos peones que llaman de las cuadrillas que no aprovechan ni sirven a V. a. ni pueden guardar la tierra segun que ya otras vezes y ynformado a V. a. y les daba a tres ducados cada mes a cada uno y agora les dan a dos ducados que son doze mill ducados cada año. E lo que montala costa de dozientos peones despedidos por un año suman quatro mill e ochoçientos ducados con que se pague la costa sobredicha del edifiçio de Vera y la torre y reparo de la villa de muxacar.– Y si de esto no es servido V. a. puede mandar echar acreçentados estos quatro mill e ochoçientos e noventa e dos ducados por un año en el serviçio del alfarda de los moriscos del reyno de Granada, entre los otros veynte e dos mill ducados que pagan para la guarda desta costa, pues esta es de las prinçipales cosas que para la defensa della ybuena guarda deve V. a. luego proveer.– Quanto a lo que V. a. manda que yo le ynforme de que se podran hazer las casas de los vezinos de la çibdad de Vera, segun son neçesitados, conberna que V. a. les mande dar alguna ayuda de costa para hacellas para la qual ayuda les podra mandar librar los dineros deste año de las tenençias de las fortalezas caydas que son mas de trezientos mill mrs. y el año venidero podra librar lo mismo con que les cabra a cada vezino de los çiento e quarenta que han de poblar en Vera IIIIU mrs.– sobran quarenta mill mrs. para ayudar a las diez casas que cayeron en muxacar.– Y si V. a. manda que a treynta escuderos vezinos de Vera se les paguen treynta lanzas de acostamiento a seys mill mrs. como las que solian tener y a otros veynte escuderos de muxacar al respecto seran muy mas provechosas estas çinquenta lanzas con ochozientos ducados que monta este acostamiento que ningunos dineros de quantos V. a. paga en la guarda desta costa y con esto sera cabsa que la gente desta tierra se detenga sin que se despueble mas y con favor destas lanças vengan otros a poblar en la çibdad de Vera e la villa de muxacar. Guarde nuestro señor la muy Real persona de V. a. con acreçentamiento de mas reynos y servidores. Hecha en Baça a tres dias de hebrero de mill e quinientos e diez e nueve años. Humilde vasallo y criado de V. a. que sus reales pies e manos vesa. don francisco de castilla”.



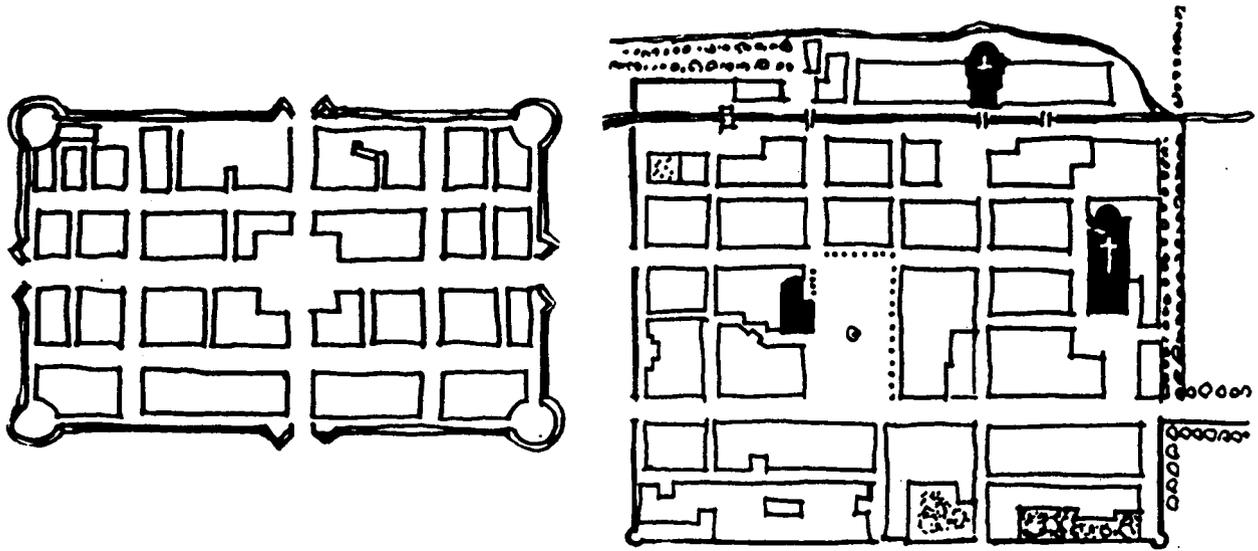
a) Croquis de la Ciudad de Vera, según el plan de 1519.
(Dibujo de Conrado Albertus)



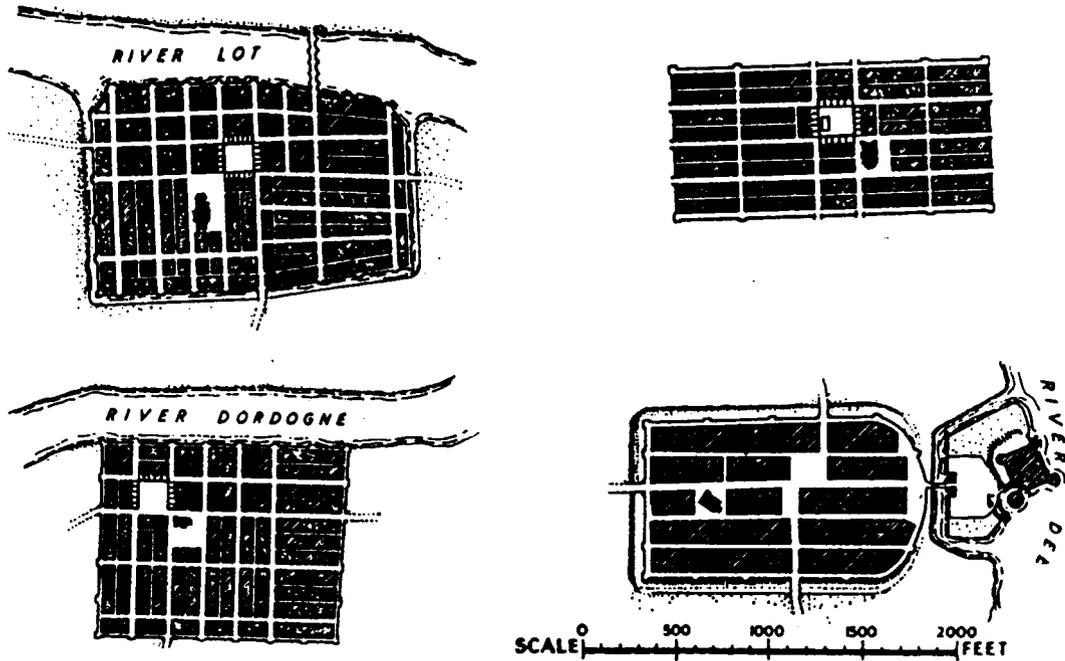
b) Plano de Vera en 1855, según D. Francisco Coello.



Planta de la Iglesia Parroquial de la Encarnación de Vera.



a) Villarreal (Castellón) plano de la primitiva ciudad.
b) Briviesca (Burgos). Plano. De Chueca Goitia, F. *Breve Historia del Urbanismo*



Planos de las bastidas francesas (de arriba a abajo y de izquierda a derecha)
Villeneuve sur-lot, Montpazier, Ste. Foy-la-Grande y Flint. De Chueca Goitia, F. *Breve Historia del Urbanismo*

